

DECRETO N° 3662

TEMUCO, 19 OCT. 2023

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 3714 de fecha 18.08.2023; que aprueba el convenio de colaboración de fecha 12.06.2023 suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización y la Municipalidad de Temuco, para el desarrollo del proyecto "Diseño Puente Isla Chiloé, Temuco".

2. El acuerdo del Concejo Municipal N° 317 de fecha 17.05.2023; que aprobó los recursos para el desarrollo del proyecto "Diseño Puente Isla Chiloé, Temuco".

3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Convenio de Colaboración de fecha 12.06.2023, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización y la Municipalidad de Temuco, para el desarrollo del proyecto "Diseño Puente Isla Chiloé, Temuco".

2. El referido convenio de colaboración se entiende formando parte del presente decreto, cuyo gasto será imputado al presupuesto municipal del año 2023, asignación presupuestaria 215.33.03.001.004 "Proyectos urbanos", Centro de costos 11.06.01.

3. Transfírase el monto de \$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos) Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, RUT: 61.821.000-6 a la cuenta corriente: 62909134868 del Banco Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH / FBM/ GBC
c.c.: Serviu región de La Araucanía.
c.c.: Administración y Finanzas.
c.c.: Asesoría Jurídica.
c.c.: Administración Municipal.
c.c.: Dirección de Control.
c.c.: Dirección de Planificación.
c.c.: Departamento de Inversiones.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

10DOC 2774372



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N INTERNO 14575-APRUEBA CONVENIO PUENTE CHILOE

TEMUCO, 18 AGO. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3714

VISTOS:

- a) El Decreto Nº 3632 de fecha 19.04.2022, que aprueba modificación al programa presupuestario de gastos de la Municipalidad de Temuco del año 2022;
- b) El Convenio de Colaboración de fecha 12.06.2023, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para el desarrollo del proyecto "DISEÑO PUENTE CALLE CHILOÉ", comuna de Temuco;
- c) El Decreto Nº 1360 de fecha 19.04.2023 de la Municipalidad de Temuco, que aprueba el convenio indicado en el Visto precedente;
- d) El D.L. Nº 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- e) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- f) El D.S. Nº 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, ambas de la Contraloría General de la Republica;
- h) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) La Resolución Exenta RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- La consagración del principio de colaboración y coordinación entre organismos públicos, desarrollado en los art. 3 y 5 del DFL Nº 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La necesidad ejecutar los diseños correspondientes al proyecto "DISEÑO PUENTE CALLE CHILOE", Comuna de Temuco, con financiamiento de la Municipalidad de Temuco.
- Que, para aprobar el convenio singularizado en el Visto b), es necesario que ambos organismos públicos dicten el correspondiente acto administrativo

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE el Convenio de Colaboración de fecha 12-06-2023** que a continuación se inserta, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, aprobado mediante Decreto Nº 1360 de fecha 19.04.2023 de la Municipalidad de Temuco, para el desarrollo del proyecto "**DISEÑO PUENTE CALLE CHILOÉ**", comuna de Temuco:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En la ciudad de Temuco, a 12 de junio de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario 69.190.700-7, representada por su Alcalde, señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, en adelante "**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representado por su Director, señor **JOSÉ LUÍS SEPÚLVEDA SOZA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] de la comuna de Temuco, en adelante "**SERVIU**", vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha conferido:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el municipio tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, el artículo 4º letras c), g) e i) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, y la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
3. Que, el artículo 8 de la Ley N° 18.695, dispone que, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.
4. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las políticas, planes

y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco y SERVIU Región de la Araucanía, en el marco de la permanente fiscalización y prevención de riesgos en la comuna, se ha detectado la existencia de un puente de estructura de madera en regular estado, ubicado dentro del radio urbano, Calle Isla Chiloé, que une las villas Rayenco y las Tranqueras, sector Antumalen de la comuna de Temuco, la reposición en dos carriles, así como la vialidad es muy demandante tanto por la locomoción colectiva como por los vecinos que a diario transitan por el lugar. Para efectos de dar solución definitiva a la problemática antes señalada, SERVIU y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, han realizado visitas a terreno y concluido que se hace necesario diseñar y construir un nuevo puente que reemplace el ya existente, que beneficiará a cincuenta mil personas aproximadamente. El SERVIU, por su parte, realizará el diseño de las obras de ingeniería requeridas, para posteriormente proceder a buscar las instancias y conseguir los recursos para su ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el tramo a intervenir corresponde a una calle de servicio público, pero no cuenta con la calidad de bien nacional de uso público, por tanto, será pertinente, que la consultoría licitada realice los trámites legales pertinentes que permitan el uso y declaración de tal.

SEGUNDO: Objetivo. - Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 18.695, los comparecientes vienen en celebrar un convenio de colaboración, en virtud del cual los comparecientes acuerdan desarrollar las acciones necesarias para la ejecución del proyecto descrito en la cláusula anterior, obligaciones que se detallan en las cláusulas siguientes.

TERCERO: Obligaciones de la Municipalidad de Temuco: Por este acto, la Municipalidad, se obliga a transferir a SERVIU la suma total ascendente a \$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos), correspondiente al presupuesto para el diseño de elaboración y aprobación del nuevo puente Calle Isla Chiloé y vías de acceso desde Río Cisnes a Isla Juan Fernández, incluyendo todas las especialidades (Pavimentación, Aguas Lluvias, Servicios, Iluminación, Expropiaciones, servidumbres, declaración de bien nacional de uso público etc.), presupuesto realizado por el Departamento Técnico Oficina de Desarrollo de

Infraestructura Vial, del SERVIU, de fecha septiembre 2022, el cuál será con cargo a los Recursos del Presupuesto Municipal Item 33.03.001.004 proyectos urbanos c.c 11.06.01. La transferencia a realizar, ya sea por giro de cheque, transferencia electrónica o depósito, de los recursos indicados en este párrafo, se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitada la última Resolución que aprueba el presente Convenio.

CUARTO: Obligaciones de SERVIU: Por su parte, SERVIU actuará como Unidad Técnica responsable, comprometiéndose entre otras a:

- a) Elaborar los antecedentes técnicos y administrativos necesarios para la licitación de la Consultoría de Diseño de Ingeniería asociado al proyecto de diseño nuevo Puente Calle Isla Chiloé de la comuna de Temuco.
- b) El SERVIU licitará los estudios asociados al presente convenio, realizando todas las actividades relacionadas con el proceso de publicación de la propuesta: aprobar la licitación mediante Resolución, publicar, visitas a terreno, recepción de consultas, respuesta a consultas, recepción de ofertas, apertura de la propuesta, entre otras.
- c) Evaluar las ofertas presentadas en el proceso de licitación de la Consultoría.
- d) De acuerdo al resultado de la evaluación de las ofertas, realizar proceso de adjudicación de la Consultoría.
- e) La emisión de boleta de garantía, depósito a la vista o cualquier documento que garantice el fiel cumplimiento del contrato con la consultora, solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnica de la licitación respectiva, deberá ser emitida a favor del SERVIU.
- f) El SERVIU deberá y será responsable del cumplimiento de todas aquellas materias relacionadas al diseño, elaboración, aprobación del proyecto integro como oportuno dentro de los plazos establecidos en los correspondientes contratos y normativa aplicable, como responsable de la fiscalización de estos últimos.
- g) Realizar la Inspección Técnica de la Consultoría, controlando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia como contrato.
- h) Coordinar actividades de participación ciudadana en las cuales se exponga por el consultor, a profesionales de SERVIU, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y, la Comunidad del sector, en el cual se emplazará el proyecto. Se realizarán, a lo menos dos actividades, una exposición inicial y otra final.
- i) EL SERVIU, en calidad de unidad técnica será la encargada de solicitar y gestionar en la oportunidad pertinente las aprobaciones y/o fiscalización especializada del proyecto de las entidades correspondientes.

- j) Pagar al contratista adjudicado, según lo indicado en los Términos Técnicos de Referencia y en las Bases Administrativas de la licitación.
- k) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto al Municipio, dando respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto.
- l) Al término de la ejecución del Diseño relativo al Convenio deberá rendir cuenta de los recursos asignados, conforme a la normativa contenida en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862, debiendo reintegrar el monto que no sea utilizado.

QUINTO: En atención a los montos a transferir indicados en la cláusula tercera, la Municipalidad de Temuco sometió el presente convenio y presupuesto a la aprobación respectiva ante el Concejo Municipal, el cual fue aprobado en sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2023, Decreto Alcaldicio N°1360 de fecha 19 de abril de 2023.

SIXTO: Se deja constancia, por parte de las Instituciones firmantes, que los recursos transferidos por el presente convenio son única y exclusivamente para la elaboración del diseño y aprobación del nuevo puente en Calle Isla Chiloé y vías de acceso desde Río Cisnes a Isla Juan Fernández, incluyendo todas las especialidades (Pavimentación, Aguas Lluvias, Servicios, Iluminación, Expropiaciones, servidumbres, declaración de bien nacional de uso público, etc.), en especial la Calle Isla Chiloé que cuenta con la calidad de bien nacional de uso público.

SÉPTIMO: Vigencia.- El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se mantendrá vigente hasta la total ejecución del proyecto objeto del presente convenio.-

OCTAVO: Término Anticipado.- Por resolución fundada la Municipalidad de Temuco, podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado, siempre y cuando no contravenga la normativa con que SERVIU efectuó los contratos derivados del presente convenio. En tales eventos, SERVIU deberá cuantificar el estado del avance de la consultoría contratada y efectuar las liquidaciones

correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 15 días corridos a contar de la notificación de la resolución del término anticipado.

NOVENO: Domicilio y Competencia.- Para todos los efectos legales que deriven del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO: La personería de don ROBERTO NEIRA ABURTO, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021 y la personería de don JOSÉ LUÍS SEPÚLVEDA SOZA como Director del SERVIU, consta en Decreto Exento RA N°272/72/2022 de fecha 26/09/2022 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomado de razón con fecha 26/09/2022.-

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
JOSÉ LUÍS SEPÚLVEDA SOZA
DIRECTOR
Depto. Jurídico



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO